



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

Entre los suscritos **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 11.790.979 de Quibdó, domiciliado en Quibdó; actuando en su calidad de Rector y en consecuencia como representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 0011 del 04 de noviembre de 2021, del cual tomó posesión mediante acta del 18 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S** con NIT. **901.196.592-8** cuyo representante legal es: **ALIRIO PALACIOS ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número **11.814.388**, quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento contractual se denominará el **CONTRATISTA** y considerando que: **1)** Que la Constitución de Colombia de 1991, señala en su artículo 2º, son fines esenciales de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación de funciones y en su artículo 69, indica que se garantiza la autonomía universitaria, para lo cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. **2)** Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en su artículo 28 expresa que: La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. **3)** Qué el Art. 57 de la Ley 30 de 1992 reza "(...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley". **4)** Que, de acuerdo con ello, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, académica y financiera, y teniendo en cuenta que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo N° 0008 del 11 de abril de 2019, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba", en el que se establecen las disposiciones jurídicas que rigen la actividad contractual de la Institución y se señalan las reglas, competencias, procedimientos para la formación del contrato y, principios en general, tendientes a asegurar principios constitucionales en la selección del contratista dentro del régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos. **5)** Que el Acuerdo N° 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) establece que el Bienestar Universitario apunta al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad, al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona, del grupo institucional como un todo y, por lo tanto, de la Educación Superior en Colombia, sustentando también, que además de referirse al "estar bien" de la persona, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano. **6)** Que la Ley 30 de 1992 en su capítulo III referente al bienestar

Vigilada a Mineducación



SC CER130675



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

universitario estipula en su artículo 117 que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Seguidamente en su artículo 118 establece, que cada Institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento, para atender adecuadamente su propio bienestar. **7)** Que la Oficina de Contratación fue creada mediante el acuerdo 0006 del 11 de abril de 2019, “como dependencia del nivel directivo; para apoyar, asesorar y asumir la gestión de los procesos y procedimientos definidos para el trámite de las actividades contractuales, adscrita a la rectoría”. **8)** Que los fines de la contratación Universitaria son la búsqueda del cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales y su plan de desarrollo, así como la continua y eficiente prestación del servicio público de educación Superior, con estándares de calidad. **9)** Que la Universidad está facultada para actuar como contratista y/o contratante en la suscripción de toda clase de negocios jurídicos generadores de obligaciones, previstos en el derecho público o privado, típico o atípico, originados en la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con sus estatutos y con el Manual de Contratación, siempre que no sean contrarios a la ley. **10)** Que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, identificó la necesidad de contratar LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD Y APOYO INTEGRAL Y DESARROLLO HUMANO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA EN EL AÑO 2024, en el marco de darle cumplimiento a los indicadores institucionales mediante la implementación de actividades de los programas para disminuir la deserción estudiantil, Promoción y Prevención de la Salud, y Apoyo Integral y Desarrollo Humano a la comunidad universitaria. **11)** Que en concordancia con lo anterior, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba a través de Bienestar Universitario, a fin de contribuir con el bienestar, la permanencia y graduación estudiantil encuentra viable CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD Y APOYO INTEGRAL Y DESARROLLO HUMANO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA EN EL AÑO 2024 **12)** Que desde el día 28 de febrero del 2024 hasta el 05 de marzo del 2024 se publicó en la página web de la universidad el aviso de convocatoria UTCH MEC 0002 DE 2024. **13)** Que producto de dicha convocatoria se invitaron a cuatro (04) empresas participar en este proceso contractual. **14)** Que desde el día 15 de abril del 2024 y hasta el día 19 de abril del 2024, se publicó en la página web de la universidad aviso de convocatoria UTCH MEC 0004 DE 2024 **15)** Que el 23 de abril del 2024 se entregaron los respectivos términos de referencia. **16)** Que desde el día 26 de abril del 2024 hasta el día 29 de abril del 2024, las personas naturales, jurídicas y/o consorcio que manifestaron intención de participar en proceso, tenía plazo para presentar las tres (3) propuestas económicas, técnicas y financieras requeridas **17)** Que el día 30 de abril del 2024 se realizó la apertura de sobre de cada una de las propuestas. **18)** Que desde el día 02 de mayo del 2024 hasta el 03 de mayo del 2024 los miembros del comité evaluador tenían plazo para emitir las respectivas evaluaciones. **19)** Que, el comité de evaluador realizó las evaluaciones correspondientes, producto de ello, recomendó adjudicar el contrato a **PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S** con NIT. **901.196.592-8** **20)** Que mediante resolución se dispuso adjudicar el contrato a **PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S** con NIT. **901.196.592-8** cuyo representante legal es: **ALIRIOS PALACIOS ROJAS,**

Vigilada a Mineración



SC CER130675



“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

identificado con la cedula de ciudadanía número **11.814.388**, todo esto bajo las siguientes; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD Y APOYO INTEGRAL Y DESARROLLO HUMANO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA EN EL AÑO 2024”.** El objeto contractual se desarrollará en concordancia con las obligaciones que adquiere el contratista con el presente contrato, la propuesta presentada y las siguientes especificaciones:

PROGRAMAS	PROYECTO	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	CDS
PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL	GESTIÓN DE CRÉDITOS CONDONABLES	Jornadas de Acompañamiento Estudiantil para la Inscripción a Diferentes Fondos y Becas	Brindar acompañamiento a los estudiantes de los diferentes CDS en su proceso de aplicación postulación a los diferentes fondos, programas y becas que puedan garantizar su permanencia.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
	APOYO A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN ESPECIAL	Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil	Establecer un servicio de apoyo a estudiantes con bajo rendimiento por razones distintas a las estrictamente académicas con el fin de escuchar, orientar y asesorarlos en procesos académicos y en situaciones de riesgo que pueden interferir con su desempeño académico en la UTCH.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
	MENTORÍA Y MONITORIA	Capacitación y Acompañamiento a Mentores y a Mentee	Realización de acciones de capacitación, entrenamiento y acompañamiento que garanticen el proceso de mentoría	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	ASISTENCIA NUTRICIONAL Y DIETÉTICA	Ciclo de Talleres: Estilos de Vida Saludables, Actividad Física y Alimentación Saludable	Realizar un ciclo de talleres en los diferentes CDS sobre estilos de vida saludables, proyectar videos en redes sociales en actividades físicas y hábitos saludables.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
	JUNTOS CONTRA EL CANCER DE SENO Y CUELLO UTERINO	Brigadas de Capacitación y Detección del Cáncer de Seno y Cuello Uterino.	Capacitación sobre la prevención cáncer y detección de cáncer de seno y cuello uterino	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
	MANEJO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Capacitación Sobre Planificación Familiar y entrega de kit de planificación.	Implementar una jornada de capacitación en los diferentes CDS sobre métodos de planificación familiar y entrega de kits de planificación familiar en la comunidad estudiantil.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	Charlas y Talleres de Prevención de la Salud Mental.	Desarrollar charlas y talleres de promoción y prevención de la salud mental en los diferentes CDS.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
	ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD ORAL	Brigadas de Salud Oral	Realizar en los diferentes CDS charlas en salud oral y entrega de kit de higiene oral.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó

Vigilada a Mineducación



SC CER130675

“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
Página web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

	ATENCIÓN BÁSICA EN PRIMEROS AUXILIOS	Capacitación en Primeros Auxilios Básicos	Desarrollar actividades de capacitación en primeros auxilios Básicos	San Juan Darién, y Pacífico.
DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL TALENTO HUMANO	Talleres de Prevención de la Violencia Basada en género.	Desarrollar una serie de talleres sobre Prevención de la violencia basada en género al interior de la comunidad de la UTCH, en el marco de la inclusión, política de género y equidad.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
	INDUCCIÓN GENERAL A ESTUDIANTES NUEVOS 2024-2	Jornada de Inducción General a Estudiantes 2024-2	Realización de una jornada de una inducción general a estudiantes con el fin brindar información sobre los servicios institucionales.	Quibdó
	ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL A ESTUDIANTES	Servicio de orientación académica y profesional a estudiantes que estén interesados en ingresar a la UTCH	servicio de orientación académica y profesional a estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas del Chocó que estén interesados en ingresar a la UTCH, de forma virtual y semi presencial.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN	Integración Estudiantil Anual	Desarrollo de una actividad de integración anual con estudiantes de los diferentes CDS.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
1	PROGRAMAS PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL			
1.1.	Gestión de Créditos Condonables			
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Diseño e Impresión de Instructivos	2500	\$ 33.000,00	\$ 82.500.000,00
2	Elaboración de Piezas Gráficas Digitales de Convocatoria Redes Sociales	60	\$ 142.000,00	\$ 8.520.000,00
3	Producción, edición y difusión de videos explicativos y tutoriales	12	\$ 750.000,00	\$ 9.000.000,00
4	Diseño y Difusión de Infografías	24	\$ 250.000,00	\$ 6.000.000,00
5	Equipo de Apoyo	8	\$ 450.000,00	\$ 3.600.000,00
6	Transporte Aereo Quibdó – Bahía Solano/Nuquí-Quibdó	4	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00
7	Transporte Marítimo Bahía Solano – Nuquí.	4	\$ 250.000,00	\$ 1.000.000,00
8	Transporte Terrestre Quibdó – Istmina – Quibdó	4	\$ 80.000,00	\$ 320.000,00
9	Transporte Fluvial – Quibdó – Riosucio – Quibdó	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00
10	Alojamiento y Alimentación x 2 días Istmina	4	\$ 240.000,00	\$ 960.000,00
11	Alojamiento y Alimentación x 2 días Bahía Solano	4	\$ 300.000,00	\$ 1.200.000,00

Vigilada a Mineducación



SC CER130675

“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

Total Actividad	\$ 117.100.000,00
------------------------	--------------------------

1 PROGRAMAS PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL				
1.2. Apoyo a estudiantes en situacion especial				
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Pendones y Porta Pendones	6	\$ 700.000,00	\$ 4.200.000,00
2	Volantes y Programas de Mano	5000	\$ 865,00	\$ 4.325.000,00
3	Librillo de Mano "Estatuto Estudiantil"	2500	\$ 22.600,00	\$ 56.500.000,00
4	Chalecos	45	\$ 75.000,00	\$ 3.375.000,00
5	Carpas Puesto de Recepción	4	\$ 1.600.000,00	\$ 6.400.000,00
6	Refrigerio Equipo de Trabajo	840	\$ 15.000,00	\$ 12.600.000,00
7	Almuerzo Equipo de Trabajo	420	\$ 28.000,00	\$ 11.760.000,00
8	Hidratación	420	\$ 6.500,00	\$ 2.730.000,00
9	Material Didactico	40	\$ 120.000,00	\$ 4.800.000,00
10	Reconocimiento Equipo de Apoyo	60	\$ 150.000,00	\$ 9.000.000,00
11	Refrigerio Reuniones	4	\$ 15.000,00	\$ 60.000,00
12	Diseño y Elaboración Macro Gestión de Casos	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
13	Logistica y Transporte	40	\$ 200.000,00	\$ 8.000.000,00
14	Transporte Aéreo y Hospedaje x 3 días	5	\$ 1.350.000,00	\$ 6.750.000,00
Total actividad				\$ 132.000.000,00

1 PROGRAMAS PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL				
1.3. Mentoría y Monitorías				
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Kit de Monitores (Manual del Programa, Camiseta, Gorra, Agenda y Lapicero)	150	\$ 600.000,00	\$ 90.000.000,00
2	Pendones	4	\$ 900.000,00	\$ 3.600.000,00
3	Capacitadores	3	\$ 3.800.000,00	\$ 11.400.000,00
4	Refrigerios	155	\$ 30.000,00	\$ 4.650.000,00
5	Material Didactico	4	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,00
6	Transporte Aereo Quibdó – Bahía Solano/Nuquí-Quibdó	3	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00
7	Transporte Marítimo Bahía Solano – Nuquí.	3	\$ 300.000,00	\$ 900.000,00

Vigilada a Mineración



SC CER130675

“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

8	Transporte Terrestre Quibdó – Istmina – Quibdó	3	\$ 110.000,00	\$ 330.000,00
9	Transporte Fluvial – Quibdó – Riosucio – Quibdó	3	\$ 600.000,00	\$ 1.800.000,00
10	Alojamiento y Alimentación x 2 días Istmina	3	\$ 500.000,00	\$ 1.500.000,00
11	Alojamiento y Alimentación x 2 días Bahía Solano	3	\$ 500.000,00	\$ 1.500.000,00
Total Actividad				\$ 129.680.000,00

2	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD			
2.1.	Asistencia Nutricional			
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Talleristas	2	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00
2	Refrigerios	600	\$ 30.000,00	\$ 18.000.000,00
3	Pendones	4	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00
4	Material Didactico	4	\$ 2.500.000,00	\$ 10.000.000,00
5	Librillo hábitos saludables y nutrición	600	\$ 45.000,00	\$ 27.000.000,00
6	Transporte Aereo Quibdó – Bahía Solano/Nuquí-Quibdó	2	\$ 2.150.000,00	\$ 4.300.000,00
7	Transporte Marítimo Bahía Solano – Nuquí.	2	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
8	Transporte Terrestre Quibdó – Istmina – Quibdó	2	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
9	Transporte Fluvial – Quibdó – Riosucio – Quibdó	2	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
10	Alojamiento y Alimentación x 2 días Istmina	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
11	Alojamiento y Alimentación x 1 día	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
12	Alojamiento y Alimentación x 2 días Bahía Solano	2	\$ 450.000,00	\$ 900.000,00
Total Actividad				\$ 74.400.000,00

2	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD			
2.2	Campaña Juntos Contra el Cancer de Seno y Cuello Uterino			
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Equipo de Detección (Médico, Estudiantes de Enfermería Ultimos Semestres)	6	\$ 3.500.000,00	\$ 21.000.000,00
2	Diseño e Impresión Material POP	2000	\$ 2.200,00	\$ 4.400.000,00



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

3	Material Didactico	8	\$ 1.950.000,00	\$ 15.600.000,00
4	Refrigerios	2000	\$ 15.000,00	\$ 30.000.000,00
5	Transporte Marítimo Bahía Solano – Nuquí.	3	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00
6	Transporte Terrestre Quibdó – Istmina – Quibdó	3	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00
7	Transporte Fluvial – Quibdó – Riosucio – Quibdó	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
8	Alojamiento y Alimentación x 2 días Istmina	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
9	Alojamiento y Alimentación x 2 días Bahía Solano	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
10	Alojamiento y Alimentación x 2 días Riosucio	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
			Valor Actividad	\$ 82.700.000,00

2	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD			
2.3.	Manejo en Salud Sexual y Reproductiva			
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Equipo de Detección (Médico, Estudiantes de Enfermería Últimos Semestres)	3	\$ 3.500.000,00	\$ 10.500.000,00
2	Diseño e Impresión Material POP	2000	\$ 2.200,00	\$ 4.400.000,00
3	Material Didactico	4	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,00
4	Refrigerios	2000	\$ 15.000,00	\$ 30.000.000,00
5	Metodos Anticonceptivos	2000	\$ 4.500,00	\$ 9.000.000,00
6	Transporte Aereo Quibdó – Bahía Solano/Nuquí-Quibdó	3	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00
7	Transporte Terrestre Quibdó – Istmina – Quibdó	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
8	Transporte Fluvial – Quibdó – Riosucio – Quibdó	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
9	Alojamiento y Alimentación x 2 días Istmina	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
10	Alojamiento y Alimentación x 2 días Bahía Solano	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
11	Alojamiento y Alimentación x 2 días Riosucio	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
			Valor Actividad	\$ 74.350.000,00

2	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD
----------	--

Vigilada a Mineducación



SC CER130675



“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

2.4 Promoción y prevención en Salud Mental				
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Equipo psicosocial	8	\$ 3.000.000,00	\$ 24.000.000,00
2	Material didactico	8	\$ 1.200.000,00	\$ 9.600.000,00
3	Refrigerios	2800	\$ 19.050,00	\$ 53.340.000,00
4	Transporte Marítimo Bahía solano - Nuquí - Quibdó.	8	\$ 2.000.000,00	\$ 16.000.000,00
5	Transporte Terrestre Quibdó – Istmina – Quibdó	8	\$ 150.000,00	\$ 1.200.000,00
6	Transporte Fluvial – Quibdó – Riosucio – Quibdó	8	\$ 350.000,00	\$ 2.800.000,00
7	Alojamiento y Alimentación x 2 días Istmina	8	\$ 350.000,00	\$ 2.800.000,00
8	Alojamiento y Alimentación x 2 días Bahía Solano	8	\$ 450.000,00	\$ 3.600.000,00
9	Alojamiento y Alimentación x 2 días Riosucio	8	\$ 450.000,00	\$ 3.600.000,00
Valor actividad				\$ 116.940.000,00

2 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD				
2.5. Salud Oral				
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Odontologo	4	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00
2	Kit de Salud Oral	2000	\$ 11.500,00	\$ 23.000.000,00
3	Plegables	2000	\$ 2.500,00	\$ 5.000.000,00
4	Refrigerios	2000	\$ 15.000,00	\$ 30.000.000,00
5	Transporte Marítimo Bahía solano - Nuquí - Quibdó.	3	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00
6	Transporte Terrestre Quibdó – Istmina – Quibdó	3	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00
7	Transporte Fluvial – Quibdó – Riosucio – Quibdó	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
8	Alojamiento y Alimentación x 2 días Istmina	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
9	Alojamiento y Alimentación x 2 días Bahía Solano	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
10	Alojamiento y Alimentación x 2 días Riosucio	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
Valor Actividad				\$ 76.000.000,00

Vigilada a Mineducación



SC CER130675

“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

2 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD				
2.6. Primeros Auxilios				
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Botiquin Institucional	3	\$ 1.700.000,00	\$ 5.100.000,00
2	Talleristas	3	\$ 3.500.000,00	\$ 10.500.000,00
3	Refrigerios	200	\$ 30.000,00	\$ 6.000.000,00
4	Pendón	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
5	Transporte Marítimo Bahía solano - Nuquí - Quibdó.	3	\$ 750.000,00	\$ 2.250.000,00
6	Transporte Terrestre Quibdó – Istmina – Quibdó	3	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00
7	Transporte Fluvial – Quibdó – Riosucio – Quibdó	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
8	Alojamiento y Alimentación x 2 días Istmina	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
9	Alojamiento y Alimentación x 2 días Bahía Solano	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
10	Alojamiento y Alimentación x 2 días Riosucio	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
Valor Actividad				\$ 30.400.000,00

3 DESARROLLO HUMANO				
3.1. Desarrollo y Promoción del Talento Humano				
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Equipo Psicosocial	4	\$ 3.250.000,00	\$ 13.000.000,00
2	Material Didactico	8	\$ 3.800.000,00	\$ 30.400.000,00
3	Refrigerios	200	\$ 37.000,00	\$ 7.400.000,00
4	Transporte Marítimo Bahía solano - Nuquí - Quibdó.	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00
5	Transporte Terrestre Quibdó – Istmina – Quibdó	3	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00
6	Transporte Fluvial – Quibdó – Riosucio – Quibdó	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
7	Alojamiento y Alimentación x 2 días Istmina	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
8	Alojamiento y Alimentación x 2 días Bahía Solano	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
9	Alojamiento y Alimentación x 2 días Riosucio	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
Valor Actividad				\$ 64.000.000,00

Vigilada a Mineración



SC CER130675

“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

3 DESARROLLO HUMANO				
3.2. Inducción General a Estudiantes 2024 -2				
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Diseño y Diagramación de librito Estatuto Estudiantil.	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
2	Impresión de Librito Estatuto Estudiantil	1200	\$ 18.000,00	\$ 21.600.000,00
3	Material Didactico	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
4	Decoración	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
5	Papelería	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
6	Instructor Taller	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
7	Refrigerios AM	1200	\$ 15.000,00	\$ 18.000.000,00
8	Pendones	2	\$ 850.000,00	\$ 1.700.000,00
9	Impresión Portafolio de Servicios Institucionales	1200	\$ 4.500,00	\$ 5.400.000,00
Valor Actividad				\$ 57.900.000,00

3 DESARROLLO HUMANO				
3.3. Orientación Vocacional y Profesional a Estudiantes				
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Stand	42	\$ 100.000,00	\$ 4.200.000,00
2	Material POP Cada Programa (Volantes, Programas de Mano)	10000	\$ 850,00	\$ 8.500.000,00
3	Material POP General UTCH (Cartilla, Manilla, Llaveros)	5000	\$ 7.000,00	\$ 35.000.000,00
4	Papelería	1	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
5	Refrigerios AM	5000	\$ 4.500,00	\$ 22.500.000,00
6	Pendones	21	\$ 200.000,00	\$ 4.200.000,00
7	Transporte Marítimo Ida y Regreso	21	\$ 250.000,00	\$ 5.250.000,00
8	Transporte Aéreo ida y regreso	21	\$ 400.000,00	\$ 8.400.000,00
9	Alojamiento x 3 días	21	\$ 120.000,00	\$ 2.520.000,00
10	Alimentación x 3 días	21	\$ 140.000,00	\$ 2.940.000,00
Valor Actividad				\$ 93.960.000,00

Vigilada a Mineducación



SC CER130675



“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

3 DESARROLLO HUMANO				
3.3. Integración Anual Estudiantes				
ITEM	NECESIDADES LOGISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Recreacionistas	7	\$ 5.000.000,00	\$ 35.000.000,00
2	Premios	21	\$ 3.000.000,00	\$ 63.000.000,00
3	Refrigerios	2000	\$ 22.000,00	\$ 44.000.000,00
4	Hidratación	2000	\$ 10.000,00	\$ 20.000.000,00
5	Pendones	3	\$ 750.000,00	\$ 2.250.000,00
Valor Actividad				\$ 164.250.000,00
MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS MCTE				\$ 1.213.680.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades o expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía únicas

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA Tiene las siguientes obligaciones

GENERALES: 1) Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, así como los demás documentos que hagan parte del proceso contractual. 2) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas. 3) Garantizar toda la logística asociada a las actividades propias del contrato; asegurando la prestación de los servicios de transporte terrestre y fluvial, alojamiento, alimentación y refrigerios, para los participantes en cada jornada. 4) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato. 5) Presentar los soportes idóneos para la legalización de cada uno de los eventos que se desarrollen en el marco de las actividades del contrato. 7) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente. 8) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás. 9) Presentar todos los soportes establecidos por ley. 10) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 11) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia. 12) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA y ICBF) de conformidad a lo reglamentado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018 13) Tener una cuenta corriente o de ahorro activa en una entidad bancaria. 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica. 16) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto. 17) Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier

Vigilada a Mineración



SC CER130675



“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
Página web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **18)** Obrar con lealtad y buena fe. **19)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato. **20)** Velar por el desarrollo de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del contrato. **21)** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley. **ESPECIFICAS: 1)** Apoyar a la Universidad en materia logística que se requiera para la realización de la actividad **2)** Realizar las actividades descritas en el presupuesto. **3)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado llevando a efecto los objetivos específicos en las obligaciones. **4)** Atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **5)** Entregar registros de asistencia en los formatos de Bienestar Universitario, acompañado de registro fotográfico. **6)** Contar con disponibilidad de tiempo y recursos técnicos, tecnológicos y humanos para la ejecución de los servicios contratados **7)** Responder a la universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba por calidad, idoneidad, seguridad y confiabilidad de los servicios contratados. **8)** Todas las demás que se requieran según el objeto a contratar. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.213.680.000) M/CTE**, La Universidad Tecnológica del Chocó realizará el pago del presente contrato de la siguiente manera: **A)** Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, es decir, la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$606.840.000) MCTE**, con la firma y perfeccionamiento del contrato, presentación de cuenta de cobro, pago de seguridad Social, presentación del RUT, presentación, expedición y aprobación de la póliza de garantía, además de entrega del plan de inversión del anticipo. **B)** Un primer pago por un veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$303.420.000) MCTE** previa presentación del informe parcial y la certificación parcial del cumplimiento por parte del supervisor del contrato, además de la presentación de la cuenta de cobro, pago de la seguridad social integral, presentación del RUT, presentación de los listados de asistencia de la Oficina de Bienestar Universitario, registro o inscripción de los participantes en el módulo de Bienestar Universitario; y **C)** un pago final por el veinticinco por ciento (25%) restante, es decir la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$303.420.000) MCTE**, o de lo efectivamente ejecutado, previa presentación del informe final, los listados de asistencia en el formato de Bienestar Universitario, presentación de informe final, Factura Electrónica de Venta y/o cuenta de cobro, Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, certificación o constancia de estar a paz y salvo en el Sistema de Seguridad Social Integral, presentación del RUT y registro y/o inscripción de los participantes en el módulo de bienestar universitario y evaluación del impacto de satisfacción **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Según certificado de disponibilidad presupuestal número 240420, rubro 2.3.3.05.09.001.01.01- denominado *gasto e bienestar estudiantes*, de fecha 08 de marzo de 2024 y el certificado de disponibilidad presupuestal numero 240481 rubro 2.3.3.05.09.001.01.01- denominado *gasto e bienestar estudiantes* existe disponibilidad presupuestal, para atender el pago de este contrato.

Vigilada a Mineducación



SC CER130675



“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

CLAUSULA SEXTA: AUSENCIA DE PRESTACIONES: Con el presente contrato de obra la UNIVERSIDAD no adquiere vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, ni con las personas que este subcontrate, el primero será el único responsable de la prestación del servicio, ya que no habrá subordinación ni cumplimiento de horario laboral. En consecuencia, no tendrá derecho a prestaciones sociales ni al reconocimiento de algún otro emolumento distinto al pago como se ha determinado en la cláusula cuarta de este contrato. **PARÁGRAFO:** Para el pago que genere el presente contrato, se requiere estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario o del funcionario que el señor rector designe. **CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO.** La ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación se realizará en el Departamento del Chocó; principalmente en las sedes subregionales San Juan (Istmina), Pacífico (Bahía Solano), Darién (Ríosucio) y Quibdó

PROYECTO	ACTIVIDADES	CDS
GESTIÓN DE CRÉDITOS CONDONABLES	Jornadas de Acompañamiento Estudiantil para la Inscripción a Diferentes Fondos y Becas	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
APOYO A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN ESPECIAL	Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
MENTORÍA Y MONITORIA	Capacitación y Acompañamiento a Mentores y a Mentee	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
ASISTENCIA NUTRICIONAL Y DIETÉTICA	Ciclo de Talleres: Estilos de Vida Saludables, Actividad Física y Alimentación Saludable	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
JUNTOS CONTRA EL CANCER DE SENO Y CUELLO UTERINO	Brigadas de Capacitación y Detección del Cáncer de Seno y Cuello Uterino.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
MANEJO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Capacitación Sobre Planificación Familiar y entrega de kit de planificación.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	Charlas y Talleres de Prevención de la Salud Mental.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD ORAL	Brigadas de Salud Oral	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
ATENCIÓN BÁSICA EN PRIMEROS AUXILIOS	Capacitación en Primeros Auxilios Básicos	San Juan Darién, y Pacífico.
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL TALENTO HUMANO	Talleres de Prevención de la Violencia Basada en género.	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
INDUCCIÓN GENERAL A ESTUDIANTES NUEVOS 2024-2	Jornada de Inducción General a Estudiantes 2024-2	Quibdó
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL A ESTUDIANTES	Servicio de orientación académica y profesional a estudiantes que estén interesados en ingresar a la UTCH	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó
ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN	Integración Estudiantil Anual	San Juan Darién, Pacífico y Quibdó

Vigilada a Mineducación



SC CER130675



“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

CLAUSULA NOVENA: IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de impedimento, inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad. Para todos los efectos legales de este contrato el domicilio se fijará en la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder el contrato de obra a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Tecnológica del Chocó. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato de obra por parte de la universidad las derivadas del mismo instrumento contractual y la desatención de las recomendaciones que le formule la Universidad al Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, LA UNIVERSIDAD impondrá a el CONTRATISTA, una pena pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor del perjuicio que se cause a la entidad, descontable directamente de los dineros que se le adeuden a el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad y reserva debida sobre los secretos industriales o comerciales así identificados y en general, respecto de cualquier información confidencial en desarrollo de este contrato, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto industrial; entendiéndose por confidencial, toda aquella que este último le haya conferido dicho carácter y que de ser conocida por el público en general podría afectar sus intereses económicos o estratégicos. Esta obligación se mantendrá por término indefinido, aun después de terminado este negocio jurídico, salvo que la información en cuestión se haga pública por razones diferentes a la divulgación de las partes; o en los casos de ley cuando dicha divulgación sea solicitada por autoridad competente. En consecuencia, cualquier información que las partes conozcan de la contraparte, por causa o con ocasión de este negocio jurídico, deberá ser aplicada y utilizada en las condiciones que este último le haya impartido, para su correcto uso. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la parte afectada a exigir a la otra una indemnización plena por los perjuicios causados y por el riesgo en que se vio expuesto dada la imprudencia, negligencia o dolo de su parte, o de sus dependientes o colaboradores. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si el presente contrato terminare por cualquier motivo, LAS PARTES devolverán de manera recíproca, toda la información, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados para el desarrollo de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, se regulará y establecerá en cada uno de los contratos o convenios específicos que las partes suscriban. **PARÁGRAFO.** El presente contrato de obra reemplaza y deja sin efecto cualquier otro vínculo laboral, contrato verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efecto de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, contenidas en el estatuto de Contratación de LA CONTRATANTE, y en la ley, manifiesta el CONTRATISTA con su firma y bajo la gravedad del juramento, que conoce las responsabilidades legales, y declara que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades o incompatibilidades. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a LA CONTRATANTE para dar por terminado el presente contrato en el momento que sea verificado tal hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**

Vigilada a Mineración



SC CER130675



“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.coPágina web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones de sus empleados, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y manifiesta conocer que en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE, y los beneficiarios del proyecto, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra LA CONTRATANTE, los beneficiarios del proyecto, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de El CONTRATISTA, LA CONTRATANTE se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, y los beneficiarios del proyecto, para llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de La Universidad, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria reconocida y aceptada por La Universidad, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los riesgos siguientes: **a) Cumplimiento** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Cubrirá a la universidad por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por la vigencia del contrato y 3 años más. **c) Responsabilidad Civil Extracontractual.** El CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual, derivada de la ejecución del contrato. Dicho seguro se constituirá por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y se extenderá por el término de duración del contrato. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución **d) calidad del servicio** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **e) buen manejo y correcta inversión del anticipo:** este amparo cubre el 100% del valor total del anticipo, con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, pudiendo LA UNIVERSIDAD prorrogar la Garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1072 de 2015, y en el marco de su proceso de implementación por parte de la Universidad del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El

Vigilada a Mineducación



SC CER130675



“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0434 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8

Trabajo, el contratista deberá cumplir con las estipulaciones del decreto ibídem, en especial las de su “CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”; para tal efecto, contará un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción del presente, so pena de terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, ejecución, o terminación del contrato. No obstante, si se presentaran circunstancias insalvables entre ellas, acudirán preferentemente a los mecanismos de solución directa de conflictos, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación, entre otros, sin desconocer otros mecanismos contemplados en las leyes vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERSONAL CONTRATADO.** El personal que el CONTRATISTA ocupe o subcontrate durante la ejecución del presente instrumento contractual, no adquiere vínculo laboral alguno con la UNIVERSIDAD, por consiguiente, el CONTRATISTA será el único responsable del pago de los emolumentos salariales, prestacionales, velar por su seguridad y garantizar la afiliación al sistema de seguridad social integral.

Las partes manifiestan libremente que, una vez hecha la lectura total y cuidadosa del presente contrato, proceden a firmarlo en señal de aceptación de todas y cada una de las obligaciones aquí contenidas.

Dado en Quibdó, el 10 del mes de mayo 2024

ORIGINAL FIRMADO

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA

Rector

ALIRIO PALACIOS ROJAS

Contratista.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ	FOLIOS	FECHA
Carlos Perea Machado. Profesional Universitario	Jair Quinto Asprilla. Profesional especializado Katy Juliana Romaña Profesional universitaria	Decio Abrahán Mosquera Torres Jefe Oficina Contratación	16	mayo de 2024

Vigilada a Mineducación



SC CER130675



“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)